

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento serán exigibles como máximo, los siguientes requisitos:

a) **SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:

1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.

2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.

Luego de llenar la solicitud, acercarse a la ventanilla de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres para que el personal efectúe la calificación del tipo de riesgo de la edificación. Dependiendo de ello se presentará o no los requisitos señaladas en los puntos c y d.

b) En el caso de **PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS**, **Declaración Jurada del representante legal o apoderado** señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

c) **EDIFICACIONES CALIFICADAS CON RIESGO BAJO O MEDIO**: Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.

d) **EDIFICACIONES CALIFICADAS CON RIESGO ALTO O MUY ALTO**: Adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad.

e) **REQUISITOS ESPECIALES**: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:

e.1) **Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado** por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.

e.2) **Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible**, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Texto Único Ordena de la Ley N° 28976-Ley Marco de Licencias de Funcionamiento.

e.3) **Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva** en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

e.4) Cuando se trate de un inmueble declarado **Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación**, presentar **copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura**, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

COSTO DEL TRÁMITE:

a) **EDIFICACIONES CALIFICADAS CON RIESGO BAJO O MEDIO**: S/ 40.90

b) **EDIFICACIONES CALIFICADAS CON RIESGO ALTO O MUY ALTO**: S/ 221.90

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD: MÓDULO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO-
AV. MARIÁTEGUI N° 850, JESÚS MARÍA.